



LÍNEA 4: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A JOVENES GETXOTARRAS DE ENTRE 17-23 AÑOS, DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR EN EUSKERA

1. PERSONAS RECEPTORAS

Podrán solicitar estas ayudas los y las jóvenes de entre 17 y 23 años (nacidos y nacidas entre **1998 y 2004**), empadronados-as en Getxo, que han realizado el examen para la obtención del carnet de conducir en euskera.

2. REQUISITOS

- 2.1.- Deberá de certificarse que se ha realizado, en euskera, el examen para la obtención del carnet de conducir.
- 2.2.- **El carnet de conducir deberá de haberse obtenido en alguna de las autoescuelas de GETXO adheridas a la campaña Gidabaimena euskaraz (consultar en www.getxo.eus).**
- 2.3.- Deberá abonarse la matrícula antes de solicitar la subvención.
- 2.4.- La subvención se solicitará con posterioridad a la realización del examen de conducción. Deberá acreditarse que el examen teórico se ha realizado en el año 2020 o en el año 2021; los justificantes de los pagos podrán ser de 2020 ó 2021.
- 2.5.- Estas ayudas serán compatibles con las concedidas por otros organismos públicos o privados, siempre que el total subvencionado no supere lo abonado en concepto de matrícula.

3. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas se concederán para la matriculación y no se tendrán en cuenta las tasas. Los límites de las subvenciones serán los siguientes:

- La persona solicitante percibirá, como máximo, **100 euros** por realizar el examen teórico en euskera.
- La subvención por realizar el examen teórico en euskera se podrán percibir una única vez.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1.- Solicitud de subvención

Rellenar el Impreso de solicitud "**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN – SERVICIO DE EUSKERA**", dejando constancia del número de cuenta del solicitante (**los 24 dígitos correspondientes al código IBAN**).

4.2.- Recibos de los gastos

Recibos originales de los gastos de la persona solicitante en la obtención del permiso de conducir; los gastos pueden corresponder tanto al teórico como al práctico (gastos de matrícula, tasas, etc.).

4.3.- Certificar que el examen se ha realizado en euskera

La persona solicitante debe acreditar que ha realizado el examen teórico en euskera.

El Ayuntamiento podrá realizar las consultas pertinentes en la Dirección General de Tráfico para verificar si la persona solicitante de la subvención ha realizado el examen teórico en euskera; lo podrá hacer siempre y cuando el/la interesado/a no expresa su oposición; si muestra su oposición deberá aportar la documentación correspondiente.

4.4.- Estar al corriente en las obligaciones fiscales

4.4.1.- Hacienda

Certificado de Hacienda acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales. Este certificado podrá reemplazarse rellenoando el apartado **DECLARO** en la solicitud de subvención.

4.4.2.- Seguridad Social

El Ayuntamiento podrá realizar las consultas pertinentes para verificar si la persona solicitante de la subvención está al corriente en con la Seguridad Social; **lo podrá hacer siempre y cuando el/la interesado/a no expresa su oposición; si muestra su oposición deberá aportar la documentación correspondiente.**

4.4.3.- Ayuntamiento de Getxo

el Ayuntamiento de Getxo comprobará, de oficio, si la persona solicitante tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento. **Si así fuera el Ayuntamiento concederá un plazo a la persona interesada para que abone la deuda (o bien, solicite fraccionarla).** En caso de hacerlo, el Ayuntamiento aprobará la concesión de la subvención. En caso de no hacerlo, denegará la subvención al no cumplirse uno de los requisitos para poder acceder a ella.